

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ajuntament de Girona,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 17 de enero de 2025, y a resultas de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2023, se resolvió la convocatoria de subvenciones Ajuts Girona Crea 2023. Entre los proyectos subvencionados figura el siguiente:

Nombre: López Camacho, Francisco de Asís
Proyecto: Bressol 14 (Título provisional)
Importe de la subvención: 3.000 €

Francisco de Asís López Camacho presentó por Registro de Entrada, en fecha 7 de julio de 2023 (RE 2023068476), la aceptación de la subvención otorgada Ajuts Girona Crea 2023, requisito necesario para tramitar el primer pago del 75% del importe total de la subvención.

Por Decreto de Alcaldía de 21 de agosto de 2023 se reconoció la obligación de efectuar el primer pago de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 €), a Francisco de Asís López Camacho, correspondiente al 75% del importe total de la subvención otorgada, por el proyecto "Bressol 14 (Título provisional)", y en fecha 31 de agosto de 2023 se realizó el pago del 75% de la subvención.

Según el punto 4 de la línea 1 de la Convocatoria para el año 2023 de ayudas a la creación, producción y exhibición artística del Servicio de Cultura del Ajuntament de Girona, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, el plazo para presentar la justificación era el 30 de septiembre de 2024. Pasado este plazo la persona beneficiaria no ha presentado la justificación.

Según el artículo 29.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Girona "Transcurrido el plazo de justificación establecido sin que haya sido presentada ante el órgano administrativo competente, este órgano debe requerir a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles la presente a los efectos previstos en esta ordenanza. La falta de presentación en el plazo establecido en este apartado comporta la revocación y, en su caso, la exigencia de reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones".

Por Decreto de la Alcaldía número 2024024932 de 4 de octubre de 2024 se requirió a la persona beneficiaria "que presente la justificación del proyecto subvencionado a la convocatoria de Ajuts Girona Crea a la creación y producción artística 2023: "Bressol 14 (Título provisional)", en el plazo improrrogable de quince días hábiles. El citado Decreto se notificó en fecha 15 de octubre de 2024, estableciendo como fecha de vencimiento para justificar el 8 de noviembre de 2024.

Finalizado el nuevo plazo concedido por la presentación de la justificación de la subvención, el beneficiario no presentó la documentación de la justificación requerida.

Por Decreto de la Alcaldía número 2024029237, de 19 de noviembre de 2024, se revocó la subvención otorgada a Francisco de Asís López Camacho en la convocatoria de Ajuts Girona Crea a la creación y producción artística 2023, por el proyecto "Bressol 14 (Título provisional)", concediendo un plazo de quince días "para que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas". El citado Decreto se notificó en fecha 1 de diciembre de 2024, estableciendo como fecha de vencimiento para presentar alegaciones el 23 de diciembre de 2024.

Dado que ha finalizado el período de alegación a la revocación sin que el interesado haya presentado ninguna alegación.

El artículo 44.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Girona establece en relación a los reintegros que: "junto a la cantidad a reintegrar, el ente subvencionado deberá ingresar los intereses de los excesos percibidos, calculados según los tipos de interés de demora acreditados desde el momento del pago".

Los intereses de demora correspondientes al importe de 2.250,00 €, correspondiente al primer pago del 75% del importe total de la subvención otorgada, son 30,55 €, calculados a un interés del 4.0625% entre el 1/09/2023 y el 31/12/2023, y 89,41 € a un interés del 4.0625% entre el 1/01/2024 y el 23/12/2023, resultando un importe total de intereses de demora de 119,96 € y por tanto un importe total a requerir de 2.369,96 €.

Por todo esto, y visto el informe emitido por el servicio de Cultura, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Fundamento jurídico:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Girona aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona de fecha 10 de diciembre de 2015.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto núm. 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024.

ACUERDA

Primero.- REVOCAR la Ayda Girona Crea 2023 de importe tres mil euros (3.000,00 €), otorgada a Francisco de Asís López Camacho, con NIF 33967591H, por el proyecto "Bressol 14 (Título provisional)" presentado a la convocatoria 2023.

Segundo.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN de dos mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (2.369,96 €) a Francisco de Asís López Camacho, con NIF 33967591H, en concepto de "Reintegro de subvención Ajuts Girona Crea 2023".

El importe a liquidar corresponde al importe de 2.250,00 € abonado al beneficiario en concepto de primer pago del 75% de la subvención otorgada, y la aplicación de 119,96 en concepto de intereses de demora.

Tercero.- LIQUIDAR la cantidad de dos mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (2.369,96 €) a Francisco de Asís López Camacho, con NIF 33967591H, y correo electrónico: xesclic@gmail.com en concepto de "Reintegro de subvención Ajuts Girona Crea 2023".

Cuarto.- COMUNICAR esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución a Francisco de Asís López Camacho.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde presidente.

Visto bueno,
El alcalde presidente
Lluc Salellas Vilar

Girona, con fecha de la firma digital.